

Fundamentos de la

Ley 15045

La Ley 14.980 dispuso la suspensión por ciento ochenta (180) días las acciones judiciales, trámites, y/o diligencias que tengan por objeto ordenar y/o ejecutar el desalojo del Club Social y Deportivo Asociación Civil Mosafi.

El “Club Mosafi” es un ejemplo, de la fuerza barrial puesta al servicio de su lugar. Promoviendo el acceso al fútbol infantil, el deporte, la recreación y la cultura a miles de chicos y chicas de Las Tunas.

Lamentablemente a veces, las dificultades económicas ponen en jaque esos esfuerzos, excediendo las posibilidades de los padres y la comunidad toda. Aquí toma sentido, la acción coordinada del nivel provincial con el Estado municipal, para beneficio de todos los vecinos, grandes y chicos.

El Concejo Deliberante de Tigre sancionó el Decreto 53/2.017, con el objeto de requerir la urgente sanción del expediente E-512/16-17, con media sanción en el Senado, que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles donde tiene funcionamiento el “Club Mosafi”.

El presente proyecto tiene por objeto, suspender por seis (6) meses a partir de su vigencia, todas las acciones judiciales, trámites, y/o diligencias que tengan por objeto ordenar y/o ejecutar el desalojo del Club Social y Deportivo Asociación Civil Mosafi.

Es imperioso suspender las acciones de desalojo mientras se debate la expropiación en mérito a que sin la suspensión como remedio excepcional; la futura declaración de utilidad pública devendría en abstracta y el daño a los niños, niñas, adolescente y la comunidad sería irreparable, contradiciendo a la Convención sobre los Derechos del Niño, con jerarquía constitucional que dispone en su artículo 3: “En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.”

Creemos que es nuestro rol como representantes, hacernos cargo de estas demandas de la gente y el distrito, receptar sus necesidades, acompañarlas y promover la colaboración del nivel provincial con el primer Estado, que es el municipio.

Por todo lo expuesto, dado la importancia social de esta iniciativa, les solicito a los señores legisladores acompañen con su voto positivo.

CÁMARA DE DIPUTADOS
Provincia de Buenos Aires
Secretaría Legislativa - Información Legislativa

